

Resolución Exenta Nro. 7

S.pedro atacama, 06 de Marzo de 2026

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales
PRESENTE : para optar al beneficio:

RESUELVO :

- 1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	LOPEZ QUISPE KAREN NATALI		1			40.0000	01/02/2026	03/02/2026	1	
2	PANIRE CERVANTES ELENA DE		2			40.0000	01/02/2026	03/02/2026	1	
3	LOPEZ QUISPE KAREN NATALI		3			40.0000	01/02/2026	03/02/2026	4	
4	PANIRE CERVANTES ELENA DE		4			40.0000	01/02/2026	03/02/2026	4	
5	MORALES RODRIGUEZ NELSON		5			40.0000	01/02/2026	06/02/2026	1	
6	CAMUS MORALES MARIBEL		6			40.0000	15/02/2026	25/02/2026	1	
7	FERNANDEZ VEDIZ HEIDI JUD		7			40.0000	15/02/2026	25/02/2026	1	
7	FERNANDEZ VEDIZ HEIDI JUD		8			40.0000	15/02/2026	25/02/2026	1	
7	FERNANDEZ VEDIZ HEIDI JUD		9			40.0000	15/02/2026	25/02/2026	1	
7	FERNANDEZ VEDIZ HEIDI JUD		10			40.0000	15/02/2026	25/02/2026	4	



100908030310

Códigos de Revisiones:

SUF Ant. 1°.07.87 = 1

SUF Post.1°.07.87 = 2

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Abril de 2026, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
----	---------------	------------	----------------------	----------	---------------

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional

JZS/RAC/DAC/MAA/kcm



100908030310